



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
22/12/2025 13:37



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35080Y

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

7. Expediente 32030M: Convenio Cámara de comercio-Asesoramiento de emprendedores. Subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio para la gestión del espacio coworking y el desarrollo del programa antenas. Prorroga y adenda a convenio de colaboración.

Visto el Acuerdo número 64 adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día día a 26 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la firma de los siguientes convenios con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios y Navegación de Oviedo para el desarrollo del Programa Antenas “ Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa”(Código de Documento:ADL18I0124).

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, para la gestión del Espacio Coworking de Villaviciosa. (Código de Documento:ADL18I0128).

Considerando que el instrumento jurídico adecuado es un Convenio, por tratarse de una prestación de servicios de utilidad pública, en la que tanto el Ayuntamiento como la Cámara de Comercio tienen una finalidad común, que es la prestación de servicios de proximidad a empresas y el apoyo a emprendedores para la creación de actividades empresariales, así como la organización y desarrollo del espacio coworking municipal ubicado en el edificio Ateneo Obrero.

Visto los Convenios suscritos con la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo para la gestión del Espacio Coworking y para el desarrollo del Programa Antenas “ Servicios de Proximidad para la pequeña y mediana empresa” suscritos con fecha 14 de octubre de 2024, en cuya cláusula novena y decimotercera respectivamente se establece que el convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAZM N4Z3 DVJV FCHF

Diligencia de acuerdo JGL - convenio Cámara de Comercio - SEFYCU 86638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
22/12/2025 13:37



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35080Y

de 2024, siendo susceptible de prórrogas anuales con las limitaciones establecidas en el artículo 49.h LRJSP.

Desde la Alcaldía, con fecha 26 de noviembre de 2005, al considerar la necesidad de continuar con actuaciones que presten servicios empresariales y apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales y la organización, desarrollo y gestión, junto con el Ayuntamiento de Villaviciosa, del espacio coworking municipal ubicado en el edificio Ateneo Obrero, propuso:

“Primero: Acordar la prórroga de los citados convenios con el objeto de dar continuidad a los Convenios suscritos con la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo para la gestión del Espacio Coworking y para el desarrollo del Programa Antenas “ Servicios de Proximidad para la pequeña y mediana empresa”,

Segundo: Convenir una adenda a dichos convenios de forma que la redacción de los mismos quede en los siguientes términos:

La cláusula TERCERA apartado 1 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO COWORKING DE VILLAVICIOSA quedará redactada en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.

El Ayuntamiento de Villaviciosa asume, además de los compromisos propios derivados de la propiedad del inmueble, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de financiación que le corresponda para el desarrollo del proyecto. El coste derivado de la realización de las acciones previstas en este documento que tienen como finalidad principal la máxima ocupación posible del Espacio Coworking asciende a 10.000 €, importe máximo a aportar por el Ayuntamiento previa justificación por parte de la Cámara de Comercio, con cargo a la aplicación presupuestaria 433/48000.

La cláusula SÉPTIMA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” quedará redactada en los siguientes términos:

SEPTIMA. FINANCIACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Ayuntamiento de Villaviciosa aportará para el funcionamiento del programa durante el año 2024 la cantidad de 7.000 €, importe máximo a aportar por el Ayuntamiento previa justificación por parte de la Cámara de Comercio con cargo a la aplicación presupuestaria 433/48000. Así mismo, asumirá otros gastos derivados del uso del espacio, como electricidad, agua, limpieza etc.....

La Cámara de Comercio de Oviedo aportará la financiación restante para el funcionamiento de la Antena, la cual procederá de fondos propios o de acuerdos a los que pueda llegar con alguna otra institución o entidad colaboradora.

La cláusula CUARTA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO COWORKING DE VILLAVICIOSA, y OCTAVA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” quedarán en la siguiente redacción:

La aportación municipal comprometida a través del presente Convenio se abonará durante el ejercicio de vigencia del convenio en un único pago una vez que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo haya cumplimentado las siguientes obligaciones de justificación:



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAZM N4Z3 DVJV FCHF

Diligencia de acuerdo JGL - convenio Cámara de Comercio - SEFYCU 86638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
22/12/2025 13:37



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35080Y

1. Cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

1.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos e inversiones se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que han financiado el Ayuntamiento de Villaviciosa.

b) Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a) anterior, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Dichos documentos se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, y deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la persona beneficiaria.

c) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

d) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, se exigirá certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en relación con el coste y el precio de mercado.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el art. 10 de estas bases generales.

2. Las facturas que se presenten en las cuentas justificativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o en la normativa que lo sustituya.

b) Habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención. Sólo se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, en aquellos casos en que previamente se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectare a su plazo de ejecución.

En el supuesto de que a cierre de ejercicio no hubiera sido presentada toda la documentación requerida procederá la revocación automática de la subvención concedida.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo a los efectos de suscribir la prórroga acordada, así como formular el acuerdo a la adenda a los Convenios antedicha, a efectos de formalizar dichos instrumentos"

Visto informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2025 por el Vice-Secretario Municipal, favorable a la propuesta de la Alcaldía, observando que el carácter favorable se condiciona a la previa modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y que para la eficacia de la prórroga y de la adenda es necesario un acto expreso del órgano de gobierno competente de la Cámara de Comercio en dicho sentido.

Visto que en el BOPA número 241 de fecha 16 de diciembre de 2025 se publica anuncio relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 en el sentido de incluir un nuevo programa de apoyo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAZM N4Z3 DVJV FCHF

Diligencia de acuerdo JGL - convenio Cámara de Comercio - SEFYCU 86638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
22/12/2025 13:37



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 35080Y

Visto que, con fecha 15 de diciembre de 2025, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, se solicita subvención municipal para los servicios realizados en la Antena Cameral y Coworking durante 2025.

Visto informe favorable de fiscalización, emitido por la Interventora Municipal con fecha 17 de diciembre de 2025, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal, en la aplicación presupuestaria 433/480.00 destinada al Convenio Antena Cameral y Espacio Coworking habiendo efectuado retención de crédito por importe de 17.000 euros en la partida 433/480.00.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2025 en todos sus términos, la cual implica una subvención por importe de 17.000 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 433/480.00.

Tercero.- Una vez se formalice la adenda del convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 17.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAZM N4Z3 DVJV FCHF

Diligencia de acuerdo JGL - convenio Cámara de Comercio - SEFYCU 86638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 4